ACLARATORIO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SMC-CD-CI-235-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA Y EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-.

Entre los suscritos, de una parte, **DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.126.583, en calidad de Secretario de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA** con Nit. 899.999.114-0, nombrado mediante la Resolución No. 000048 del 11 de enero de 2024, posesionado por acta No. 000056 del 15 de enero de 2024, y facultado mediante lo establecido en el Decreto Ordenanza 406 de 2024 y el Decreto de Delegación Contractual 424 de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA**, quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, y por la otra **YESENIA HERREÑO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.439.787, en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES -ICCU**, con NIT No. 900.258.711-1., según Resolución de nombramiento No. 003048 de fecha 28 de diciembre de 2023, quien en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará **ICCU**, hemos acordado celebrar la presente aclaración al Convenio Interadministrativo No. SMC-CD-CI-235-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Movilidad Contemporánea y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU suscribieron el Convenio Interadministrativo No. SMC-CD-CI-235-2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la rehabilitación y mantenimiento del corredor férreo que parte desde el municipio de Zipaquirá hasta el municipio de Nemocón”.

Que la cláusula cuarta del Convenio estableció un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.900.000.000), de los cuales el ICCU aporta DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000) y la Secretaría de Movilidad Contemporánea aporta NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000).

Que, al relacionar los documentos de respaldo presupuestal del aporte del ICCU, en la cláusula cuarta se indicó que la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) se encontraba respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000829 del 23 de septiembre de 2025.

Que, revisados los documentos presupuestales expedidos por el ICCU, se constató que la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000) se encuentra respaldada por el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ACLARATORIO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SMC-CD-CI-235-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA Y EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000826, y no por el certificado DIS-2025000829, como quedó consignado por error de transcripción en el Convenio.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000829 respalda la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), de acuerdo con los documentos presupuestales que reposan en el expediente contractual.

Que la corrección del número del certificado no modifica el valor del aporte del ICCU, el valor total del Convenio, la destinación de los recursos, los rubros presupuestales, las obligaciones de las partes ni las demás condiciones contractuales.

Que, teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad, buena fe, eficacia y coordinación previstos en la Ley 80 de 1993, procede realizar la presente aclaración con el único propósito de corregir la identificación del certificado que respalda la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000).

En merito de lo expuesto, las partes suscriben el presente aclaratorio el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. ACLARAR LA CLÁUSULA CUARTA. Las partes acuerdan aclarar la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. SMC-CD-CI-235-2025, exclusivamente en lo relacionado con la identificación de los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan el aporte del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

En consecuencia, el aparte correspondiente se entenderá así:

“El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU aporta la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), respaldada de la siguiente manera:

- TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000829 del 23 de septiembre de 2025.
- DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2025000826 [incluir fecha exacta].
- MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), respaldados mediante

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ACLARATORIO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SMC-CD-CI-235-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA Y EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-.

vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza 045 del 29 de octubre de 2025."

PARÁGRAFO. La presente aclaración no modifica el valor del aporte del ICCU, el valor total del Convenio, la destinación de los recursos, los rubros presupuestales, las fuentes de financiación ni las demás obligaciones y condiciones pactadas.

SEGUNDO. ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. La presente aclaración no modifica, adiciona, suprime ni altera el objeto contractual, las partes, el valor, el plazo, la forma de pago, las obligaciones, las garantías, la modalidad de selección, la ejecución contractual, los documentos integrantes del contrato ni ninguna otra condición esencial del Convenio Interadministrativo No. SMC-CD-CI-235-2025.

TERCERO. TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. SMC-CD-CI-235-2025 permanecen vigentes y sin modificación.

CUARTO. INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE. Incorpórese la presente aclaración interna al expediente contractual del Convenio Interadministrativo No. SMC-CD-CI-235-2025, como soporte de corrección formal, coherencia documental y trazabilidad administrativa.

QUINTO. PUBLICIDAD. Publíquese la presente aclaración interna en la plataforma SECOP II, si conforme al criterio del área responsable y a las reglas aplicables de publicidad contractual resulta procedente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co